

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°.....-
Expediente N°.

ARTÍCULO 2º). - OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMATICO DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS INTEGRADO CON ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD CON EL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PARA EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”.

ARTÍCULO 3º). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$50.820.000.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º). - FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5º). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6º). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 7º). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° **017984** Año **24** Folio **25**

• Referentes para contactos:

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 8º). - FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio del servicio deberá ser igual para todos los del Renglón.

El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) gravamen, tasa y gastos en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación. Cualquier modificación, sustitución y/o alteración a las condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo estas en la forma establecida en la presente contratación.

ARTÍCULO 9º). - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia máxima de DOCE (12) meses, a contar desde la notificación de la Orden de Provisión correspondiente. El plazo del presente servicio cuenta con opción a prórroga por igual término, si ninguna se las partes expresa su voluntad contraria en tal sentido. Esta prórroga será dispuesta por Resolución del Directorio del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA".

ARTÍCULO 10º). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:
Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702, con la identificación de la subasta, conteniendo:

a) Tener una antigüedad mínima de DIEZ (10) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá a través del Acta Constitutiva o aprobación del Contrato Social en la realización de actividades de desarrollo y puesta a punto de

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° **017984** Año **24** Folio **26**

productos de software. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

b) Demostrar en forma fehaciente la pertenencia a, por lo menos 1 (una) Organización asociativa de EMPRESAS del sector tecnológico de reconocida trayectoria en la República Argentina (Cluster, CIIECCA, CESI) con una antigüedad no menor a un año.

c) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.

d) Certificado de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.

e) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

f) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido.

g) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas.

h) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal).-

i) Acreditar que el Programa haya sido contrastado de manera solvente en cuanto a su uso mediante la aportación de una cartera mínima de 100 clientes en los cuales haya sido implementado y se brinde soporte de mantenimiento.

Ab. Lorena E. Pascovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsión y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

ARTÍCULO 11º). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

ARTÍCULO 12º) - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 13º). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
- b) Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, en caso de no haberse cumplimentado conforme al ARTÍCULO 10º).-
“Documentación Requerida Para Vinculación” inciso e) del presente Pliego.

Ab. Lorena E. Decovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. N° 017984 Año 2021 Folio 28

- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR).

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

Los ejemplares ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.

ARTÍCULO 14º). – MODALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: El

Adjudicatario deberá proveer lo solicitado en el presente Pliego en modalidad de servicio, y mantener preventiva y correctamente, un soporte evolutivo del sistema ENTERPRISE RESOURCE PLANNING (ERP) interno. El Proveedor deberá contar con los elementos solicitados debiendo asegurar la prestación normal del servicio, sin provocar alteraciones o cambios en su funcionamiento

En todos los casos el Proveedor deberá brindar asistencia técnica para la solución de problemas, aclaración de funcionamiento y toda otra necesidad que surja del normal aprovechamiento y utilización del servicio contratado, como así también de las funciones de software. -

El Proveedor deberá mantener informada a la Gerencia de Comunicaciones de las innovaciones Tecnológicas en referencia al servicio contratado durante la vigencia del contrato. -

Con respecto al Software:

- a) Se deberá proveer todas las actualizaciones a nuevas versiones (releases) soportes y mantenimientos de todo el software incluido en el Pliego de Especificaciones Técnicas durante el período de Contratación. Se deberá Proveer además el servicio

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

de Soporte (ingeniería de sistema análisis de errores, corrección de fallas, soporte y asistencia local brindadas por especialistas del servicio).-

Otras consideraciones

- a) El Proveedor tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público, de los usuarios y de su personal, durante la ejecución de las tareas. El Proveedor queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el Pliego de Especificaciones Técnicas. -

ARTÍCULO 15°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1.864/11, conforme al ANEXO II al presente que lo acompaña -REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-.

ARTICULO 16°). - PERSONAL: La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecte a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a la capacidad e idoneidad. La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de higiene y seguridad laboral.

El proveedor destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer experiencia amplia, probada y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación.

La adjudicataria deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regulen los recintos del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA"

ARTÍCULO 17°). - FACULTAD: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación podrá dejar sin efecto este procedimiento en forma total o parcial, rechazar todas o parte de las ofertas.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 18°). - REPRESENTANTE TÉCNICO: La Adjudicataria, deberá designar un representante técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio. El mismo tendrá a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 19°). - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Personal técnico designado por la Autoridad de Aplicación realizará las inspecciones y/o auditorías de todas las tareas inherentes a la presente contratación en virtud de los plazos, condiciones y demás especificaciones establecidas en el presente pliego

ARTÍCULO 20°). - VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá solicitar una variación de las cantidades por Renglón de hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades adjudicadas.

El adjudicatario deberá además contemplar los cambios que el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" solicite de aquellos renglones que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

ARTÍCULO 21°). - INFRACCIONES, PENALIDADES Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la prestación del servicio sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las prestaciones a su cargo, o que, habiéndolo hecho, prestase un servicio que no se ajuste a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- 2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%0) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor.

Ab. Lorena E. Pocovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº **017984** Año **2021** Folio **31**

el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

ARTÍCULO 22º). - SEGUROS: El Adjudicatario, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias (pólizas y recibos de pago), en original y copias, de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal en relación de dependencia, asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 24,557 y sus reglamentaciones, por lo que se le exigirá al adjudicatario mensualmente, para todo el personal afectado al servicio, comprobantes de pagos de las retenciones que se efectúan y de aportes provisionales, planillas del S.U.S.S. y pólizas con de Cobertura a la ART que los asegura por los riesgos laborales.-
- b) Seguro por Accidentes personales para el personal contratado bajo otras modalidades que no sea en relación de dependencia con las siguientes coberturas:
 - 1. Muerte: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-
 - 2. Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-
 - 3. Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).-
- c) Seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura por daños a terceros, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte, provenientes por desperfectos en los equipos correspondientes a la prestación de sus servicios y/o por utilización de insumos no autorizados por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).-

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración del contrato y en la póliza respondiente al ítems c), en función del carácter de exclusividad que debe reunir,

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 017984 Año 2012 Folio 32

deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Ente Municipalidad BIOCÓRDOBA" como beneficiaria. - Las entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad. - El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en Gerencia de Administración del Ente. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. -

ARTÍCULO 23º). - CONFIDENCIALIDAD: El Adjudicatario está obligado a mantener en ABSOLUTO Y ESTRICTO SECRETO de toda la documentación e información que se le brinde o de la que tome conocimiento como consecuencia de la ejecución del servicio de la presente contratación. Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, será considerada confidencial, y utilizada para cumplir con el servicio siendo de propiedad exclusiva del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", por lo que el Adjudicatario se compromete a:

- a. Mantener absoluta reserva de las mismas.
- b. Custodiarlas apropiadamente.
- c. No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- d. No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA"
- e. En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al Adjudicatario, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones y obtener compromisos de confidencialidad, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal, funcionarios, directivos o cualquier persona relacionada que, por razón de su puesto, deba tener acceso a la información confidencial.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La confidencialidad se considerará violada, si mediare facilitación de acceso, divulgación, disseminación, anuncio y/o revelación de la información por cualquier medio y en forma pública o no, y/o cuando permita que terceros no autorizados accedan a la misma, de cualquier forma y/o modo, aunque sea en forma parcial y no le den uso alguno.

En caso que una ley, sentencia, orden judicial y/o reglamentación requiera al Adjudicatario información confidencial sobre el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", deberá notificar esta circunstancia en forma inmediata, para permitirle al mismo obtener una medida de protección adecuada.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el Ente en cuestión.

ARTÍCULO 24º).- DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ente "BIOCÓRDOBA", que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que considere conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en Internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA".

ARTÍCULO 25º).- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso de invocación de situaciones inesperadas o casos imprevistos autorizará a quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego, salvo en caso fortuito o fuerza mayor. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el desenvolvimiento de la función pública inherente al Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", en tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, por lo cual, si el adjudicatario no pudiera realizarlo por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que, se brinde prestación del servicio en las condiciones

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

establecidas en el presente pliego, quedando cualquier costo extra al posterior acuerdo entre partes para afrontar los mismos en forma proporcional.-

ARTÍCULO 26°).- FORMA Y MODALIDAD DE PAGO: El servicio se devengará mensualmente, contabilizado por horas fijas de prestación. Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles administrativos de presentada la factura.

ARTÍCULO 27°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA